

RECURSO DE REPOSICIÓN

a la resolución de 8 de enero de 2025, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido y profesor ayudante doctor.

D. Juan Francisco Pedrazas López, con DNI 30835254M como responsable de la sección sindical de CCOO en la Universidad de Córdoba, por la presente presenta el recurso de reposición a la resolución arriba indicada en base a:

El 28 de julio de 2021, se interpuso el conflicto colectivo 8/2021 ante el TSJ de Andalucía donde, desde CCOO Andalucía, se pedía el reconocimiento del derecho de participación en convocatorias de quinquenios y sexenios para el personal docente laboral temporal.

Con fecha 10 de noviembre de 2021, se dictó la sentencia 1791/21 con el siguiente fallo que afecta a la citada resolución:

“IV.- Se reconoce al personal laboral temporal investigador de las Universidades Públicas de Andalucía el derecho a la evaluación de actividad investigadora en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que el personal laboral permanente investigador y, en su caso, de evaluación favorable, el derecho al percibo del complemento por labor investigadora correspondiente a su concreta categoría profesional”.

Ante el recurso presentado por la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía a la referida sentencia, se obtuvo sentencia del Tribunal Supremo 510/2024 de 20 de marzo de 2024, donde se falla a favor de los intereses demandados por este sindicato, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | FWEXXEAVQU5E6PUZWKC5GUOWFIZEWYOQCTPH6IY | Fecha | 20/01/2025 18:55:11 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmante | JUAN FRANCISCO PEDRAZAS LOPEZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=FWEXXEA VQU5E6PUZWKC5GUOWFIZEWYOQCTPH6IY | Página | 1/2 | |

Por todo lo anterior, desde la sección sindical de CCOO en la UCO solicitamos que se proceda a rectificar la resolución que es objeto del presente recurso conforme a los criterios de inclusión de TODAS las figuras contractuales laborales reconocidas en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y que en la resolución están excluidas, a saber, entre otras:

- *Profesorado Asociado*
- *Personal Investigador en cualquiera de sus figuras (FPU, FPI, Margaritas Salas, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, María Zambrano, María de Maeztu, Beatriz Galindo...)*
- *Profesorado Sustituto Interino (tanto tiempos parciales como tiempos completos)*
- *Profesor Sustituto (tanto tiempos parciales como tiempos completos)*

En Córdoba a 20 de enero de 2025

Firmado por PEDRAZAS LOPEZ JUAN FRANCISCO - 30835254M el día 20/01/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Juan Fco. Pedrazas López



| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | FWEXXEAVQU5E6PUZWKC5GUOWFIZEWYOQCTPH6IY | Fecha | 20/01/2025 18:55:11 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmante | JUAN FRANCISCO PEDRAZAS LOPEZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=FWEXXEA VQU5E6PUZWKC5GUOWFIZEWYOQCTPH6IY | Página | 2/2 | |